



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 20 de marzo de 1990. — Número 57

Página 705

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- Orden de 9 de marzo de 1989 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula el concurso interno de traslados de sanitarios locales (médicos titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria ..... 706
- Orden de 9 de marzo de 1989 de la Consejería de Presidencia por la que se regula el concurso interno de traslados de sanitarios locales (ayudantes técnicos sanitarios titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria ..... 708

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto por la que se acuerda la práctica del deslinde de una finca al sitio de San Martín, barrio de Molnedo, de esta ciudad de Santander ..... 710
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de vi-

- viendas en suelo no urbanizable de Sobarzo (Penagos), Peñacastillo (Santander) y Viveda (Santillana del Mar) ..... 711

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncio de subasta de bien mueble ..... 711

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

- Liérganes. — Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por «CO. HI. RA., S. L.» ..... 712
- Los Corrales de Buelna. — Solicitud de licencia para instalación de gas propano ..... 712
- Camargo. — Aprobado el estudio de detalle de la U. A. 5.2, sita en la avenida de Santander, del pueblo de Muriedas ..... 712
- Laredo. — Solicitud de licencia para instalación de carnicería-pescadería ..... 712



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 9 de marzo de 1989, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula el concurso interno de traslados de sanitarios locales (médicos titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Decreto 43/1987, de 22 de junio, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social procede a la convocatoria de concurso interno de traslado de **Sanitarios Locales** (MEDICOS TITULARES) al servicio de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA.

#### B A S E S

1.- Los Médicos Titulares funcionarios de carrera con destino en puestos de trabajo de Sanitarios Locales de esta Comunidad Autónoma de Cantabria, podrán solicitar las vacantes relacionadas en el Anexo I, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, según modelo contenido en el Anexo II, presentándolo en el Registro General de esta Consejería o por el sistema establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 32.2 de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

2.- Asimismo, podrán solicitarse puestos no incluidos en el Anexo I, que serán adjudicados en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso, por lo que, en sus peticiones de destino, los puestos solicitados a resultas deberán figurar en los últimos lugares de preferencia, caso de solicitarse simultáneamente con puestos figurados en el Anexo I.

3.- La resolución provisional de adjudicación de destinos se publicará en el plazo de 15 días en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con la puntuación obtenida por cada uno de los mismos, de acuerdo con los méritos alegados con forme al baremo que figura en el Anexo III, pudiendo realizar las reclamaciones que estimen oportunas en los cinco días siguientes.

4.- La Comisión de Valoración o Tribunal estará constituido por:

PRESIDENTE :

El Consejero de Sanidad y Bienestar Social o persona en quien delegue.

VOCALES:

Cinco representantes de la Administración designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Un representante de cada una de las tres Centrales Sindicales más representativas en el ámbito del personal funcionario de la Diputación Regional de Cantabria.

SECRETARIO :

Un funcionario de la Diputación Regional de Cantabria designado por el presidente, con voz pero sin voto.

Cada uno de los miembros citados tendrá un suplente.

En el Boletín Oficial de Cantabria se publicará la composición nominal íntegra del Tribunal calificador.

5.- Resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, se publicará en el B.O.C. la Orden de adjudicación definitiva de destinos.

Los funcionarios que obtuvieran destino deberán cesar en su puesto de origen dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Cantabria de las plazas adjudicadas, y la incorporación al nuevo destino se efectuará en el plazo de tres días desde el cese.

6.- En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo a la otorgada en el baremo por los siguientes conceptos: Primero: Antigüedad, y en caso de persistir éste, por los trabajos publicados en revistas y en caso de nuevamente existir empate por comunicaciones presentadas en Congresos.

7.- La participación en el presente concurso interno, implica la integración en el Equipo de Atención Primaria, que exista o vaya a existir en el futuro, en la Zona de Salud en que radique la plaza objeto de adjudicación.

8.- Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Orden podrán ser impugnados por los interesados ante el Ilmo. Sr. Consejero de PRESIDENCIA, en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA;

Fdo: Roberto BEDOYA ARBOYO

#### A N E X O I

#### RELACION DE PLAZAS VACANTES EN EL CUERPO DE MEDICOS TITULARES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

<u>Nº</u>	<u>ORDEN</u>	<u>P L A Z A</u>
1		CABEZON DE LA SAL
2		CABUERNIGA
3		CAMALEÑO
4		CAMARGO (1ª PLAZA)
5		CAMARGO (2ª PLAZA)
6		CASTRO URDIALES (1ª PLAZA)
7		CORRALES DE BUELNA, LOS
8		REINOSA
9		RUESGA ( 2ª PLAZA)
10		SAN PEDRO DEL ROMERAL
11		SAN ROQUE DE RIOMIERA
12		SANTA MARIA DE CAYON
13		SANTANDER (7ª PLAZA)
14		SANTANDER (8ª PLAZA)
15		VALDERREDIBLE (1ª PLAZA)
16		VALDERREDIBLE ( 2ª PLAZA)
17		VILLACARRIEDO



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO INTERNO DE TRASLADO DE A.T.S. TITULARES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA, DE FECHA

PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, D.N.I. Nº, DIRECCION DEL CONCURSANTE, TELEFONO

PLAZA QUE ACTUALMENTE OCUPA:

1º.- MERITOS QUE SE ACREDITAN:

Blank lines for listing merits.

2º.- RELACION DE PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Table with columns: NUMERO DE ORDEN ANEXO I, PLAZA

Table with columns: NUMERO DE ORDEN, PLAZA

Santander, de de 1.990

MM. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA -DIPUTACION REGIONAL- SANTANDER

ANEXO III

BAREMO PARA LA PUNTUACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL CUERPO DE SANITARIOS LOCALES (MEDICOS) AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

I. ANTIGUEDAD

Un punto por cada año completo de servicios como funcionario de carrera o interino del cuerpo correspondiente, hasta un máximo de 30 puntos.

II. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES

Un punto por cada año completo de permanencia ininterrumpida en el puesto ocupado por el solicitante al convocarse el concurso. La puntuación se elevará hasta 1,50 puntos por año completo cuando la plaza corresponda a partido sanitario con distrito único. En cualquier caso, la puntuación máxima a reconocer por los méritos específicos en este apartado II será de 12 puntos.

III. MERITOS ACADEMICOS

1. Expediente académico. Se otorgarán tantos puntos como resulte al obtener la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de licenciatura correspondiente, valorando en cinco puntos las matrículas de honor, en cuatro los sobresalientes, en dos los notables y en un punto los aprobados. No serán valoradas las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

2. El grado de Licenciado (con premio extraordinario o sobresaliente, 0,50 puntos más) será valorado con un punto.

3. El grado de Doctor (con sobresaliente o "cum laude", 0,50 puntos más), se valorará con dos puntos.

IV. CURSOS EN ESCUELAS OFICIALES DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO

Los títulos de Oficial Sanitario, Diplomado en Sanidad y de Médico Puericultor o Maternólogo, expedidos por la Escuela Nacional de Sanidad o sus Escuelas Departamentales, serán valorados, respectivamente, con 4,3 y 2 puntos.

V. Titulados superiores que hayan cumplido el periodo completo de formación en la especialidad de que se trate en un Centro cualificado (Medicina Familiar y Comunitaria) ..... 3

VI. Experiencia docente: Por cada año de experiencia docente en Facultades o Escuelas Universitarias (hasta un máximo de 3 puntos) ..... 0,20

VII. Por participar, como Profesor, en cursos sanitarios organizados por Organismos Oficiales, que tengan un mínimo de 30 horas lectivas (hasta un máximo de 3 puntos)..... 0,20

VIII. Por cada trabajo publicado en revistas científicas de ámbito nacional o internacional incluidas en el INDEX MEDICUS o CURRENT contest o similares ..... 0,1 Y por cada trabajo publicado en otras Revistas ..... 0,05 La puntuación obtenida por este apartado no podrá superar los 5 puntos.

IX. Por monografías y tratados sanitarios a valorar por el Tribunal (hasta un máximo de 2 puntos)

X. Por cada comunicación presentada en Congresos de ámbito nacional e internacional (hasta un máximo de 2 puntos) ..... 0,1



- XI. Por participación en Cursos de perfeccionamiento como alumno, con un mínimo de 30 horas (hasta un máximo de 3 puntos) ..... 0,25
- XII. Otros méritos aportados por el concursante a valorar por el Tribunal (hasta un máximo de 1 punto)

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**ORDEN de 9 de marzo de 1989, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula el concurso interno de traslados de sanitarios locales (ayudantes técnicos sanitarios titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

La Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Decreto 43/1987, de 22 de junio, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social procede a la convocatoria de concurso interno de traslado de **Sanitarios Locales (A.T.S. DUE. TITULARES)**, al servicio de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA.

B A S E S

1.- Los A.T.S. Titulares funcionarios de carrera con destino en -- puestos de trabajo de Sanitarios Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrán solicitar las vacantes relacionadas en el Anexo I en el -- plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden/ en el Boletín Oficial de Cantabria, según modelo contenido en el Anexo II, presentándolo en el Registro General de esta Consejería o por el sistema/ establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés/ particular, previstá en el artículo 32.2 de la Ley de Cantabria 4/1986, -- de 7 de julio, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha/ situación.

2.- Asimismo podrán solicitarse puestos no incluidos en el Anexo I, que serán adjudicados en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso, por lo que, en sus peticiones de destino, los puestos solici- tados a resultas deberán figurar en los últimos lugares de preferencia, -- caso de solicitarse simultáneamente con puestos figurados en el Anexo I.

3.- La resolución provisional de adjudicación de destinos se publicará en el plazo de 15 días en el tablón de anuncios de la Con- sejería de Sanidad y Bienestar Social, con la puntuación obtenida -- por cada uno de los mismos, de acuerdo con los méritos alegados -- conforme al baremo que figura en el Anexo III, pudiendo realizar -- las reclamaciones que estimen oportunas en los 5 días siguientes.

4.- La comisión de Valoración ó Tribunal estará constituido -- por:

PRESIDENTE:

El Consejero de Sanidad y Bienestar Social o persona en quien delegue

VOCALES:

Cinco representantes de la Administración designados por el -- Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienes- tar Social.

Un representante cada una de las tres Centrales Sindicales más representativas en el ámbito del personal funcionario de la Diputa - ción Regional de Cantabria.

SECRETARIO :

Un funcionario de la Diputación Regional de Cantabria designa do por el Presidente, con voz pero sin voto.

Cada uno de los miembros citados tendrá un suplente. En el Bo- letín Oficial de Cantabria se publicará la relación nominal integra- del Tribunal Calificador.

5.- Resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, se -- publicará en el B.O.C. la Orden de adjudicación definitiva de desti- nos.

Los funcionarios que obtuvieran destino deberán cesar en su - puesto de origen dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publi- cación en el Diario Oficial de Cantabria de las plazas adjudicadas, - y la incorporación al nuevo destino se efectuará en el plazo de tres días desde el cese.

6.- En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimir- lo a la otorgada en el baremo por los siguientes conceptos: Primero: An- tigüedad, y en caso de persistir éste, por los trabajos publicados en - revistas y en caso de nuevamente existir empate por comunicaciones pre- sentadas en Congresos.

7.- La participación en el presente concurso interno, implica la integración en el Equipo de Atención Primaria, que exista o vaya a exis- tir en el futuro, de la Zona de Salud en que radique la plaza objeto de adjudicación.

8.- Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Orden podrán ser impugnados por los interesados ante el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia, en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA;

Fdo: Roberto BEDOYA ARROYO

A N E X O I

RELACION DE PLAZAS VACANTES EN EL CUERPO DE A.T.S. TITULARES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>P L A Z A</u>
1	ARENAS DE IGUÑA
2	ARGOÑOS-ESCALANTE
3	ARREDONDO
4	ASTILLERO, EL
5	BARCENA DE CICERO
6	BARCENA DE PIE DE CONCHA
7	CABEZON DE LIEBANA
8	CABUERNIGA
9	CAMALEÑO
10	CAMARGO (1ª PLAZA)
11	CAMPOO DE SUSO
12	CAMPOO DE YUSO
13	CASTAÑEDA
14	CASTRO URDIALES (1ª PLAZA)
15	CASTRO URDIALES (2ª PLAZA)
16	CIEZA
17	COLINDRES
18	COMILLAS
19	CORVEIRA DE TORANZO
20	ENMEDIO
21	ENTRAMBASAGUAS







A N E X O I I I

BAREMO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL GRUPO B.

I.-	<u>ANTIGUEDAD:</u> Un punto por cada año completo de servicios como funcionario de carrera o interino del Cuerpo correspondiente, hasta un máximo de 30 puntos.	
II.-	<u>PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES:</u> Un punto por cada año completo de permanencia ininterrumpida en el puesto ocupado por el solicitante al convocarse el concurso. La puntuación se elevará hasta 1,50 puntos por año completo cuando la plaza corresponda a partido sanitario con distrito único. En cualquier caso la puntuación máxima a reconocer por los méritos específicos en este apartado II será de 12 puntos.	
III.-	<u>MERITOS ACADÉMICOS</u> <u>EXPEDIENTE ACADÉMICO:</u> Se otorgarán tantos puntos como resulte al obtener la media aritmética de las calificaciones obtenidas valorando en cinco puntos las matriculas de honor, en cuatro los sobresalientes, en dos los notables y en un punto los aprobados. No serán valoradas las asignaturas de Idiomas, Religión Formación Política y Educación Física.	
IV.-	Experiencia docente: por cada año de experiencia docente en Facultades de Medicina o escuelas Universitarias de Enfermería (hasta un máximo de 3 puntos).....	0,20
V.-	Por participar como Profesor en Cursos Sanitarios organizados por Organismos Oficiales (hasta un máximo de 3 puntos).....	0,20 por Curso
VI.-	Por cada trabajo publicado en revistas de Enfermería de ámbito nacional o internacional (hasta un máximo de 2 puntos).....	0,1
VII.-	Por cada comunicación presentada en Congresos de Enfermería de ámbito nacional o Internacional (hasta un máximo de 2 puntos).....	0,1
VIII.-	Por Monografías y tratados Sanitarios a valorar por el Tribunal (hasta un máximo de 2 puntos)	
IX.-	Diplomado en Sanidad .....	1
X.-	Diplomado en Enfermería .....	2
XI.-	Por participación en cursos de perfeccionamiento con un mínimo de 30 horas lectivas cada uno de los cursos (hasta un máximo de 3 puntos).....	0,25 por Curso
XII.-	Otros méritos aportados por el concursante a valorar por el Tribunal (hasta un máximo de 1 Punto) .	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

*RESOLUCIÓN del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto por la que se acuerda la práctica del deslinde de una finca al sitio de San Martín, barrio de Molnedo, de esta ciudad de Santander.*

Con fecha 17 de julio de 1980, se adquirió por la entonces excelentísima Diputación Provincial de Santander, a la compañía «Estay, S. A.», una finca de 7.483 metros cuadrados, al sitio de San Martín, barrio de Molnedo (Santander), cuya descripción es la siguiente:

«Porción de terreno situado en el término municipal de Santander, sitio de San Martín, sobre una posesión llamada de Las Higueras, barrio de Molnedo, de cabida 7.483 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la avenida de Reina Victoria; por el Sur, con terreno de la Junta del Puerto de Santander, denominado calle de Gamazo y resto de donde se segrega, propiedad de la «Compañía Española del Gas, S. A.»; por el Este, con finca de la sociedad «Corcho e Hijos», hoy «Astilleros del Atlántico, S. A.», y por el Oeste, resto de donde se segrega, propiedad de la «Compañía Española de Gas, S. A.». Esta finca se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, haciéndose constar que la finca matriz sí figura inscrita en dicho Registro, al libro 380, folio 159, finca 19.191, inscripción 5». (De la escritura de compraventa otorgada el 17 de julio de 1980 ante el notario del ilustre Colegio de Burgos con residencia en Santander, don Antonio Ruiz-Clavijo Laencina, al número mil ciento cuarenta de su protocolo.)

Dicha finca se inscribe en el Registro de la Propiedad de Santander, sección 1-impares, al libro 688, tomo 1.785, finca número 55.623, inscripción 4, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

La finca matriz de la que se segrega la anteriormente descrita fue adquirida por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, que en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 7 de febrero de 1980, acordó ponerla a disposición de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante para la construcción de una «nueva y completa» Escuela Oficial de Náutica.

En la actualidad se encuentra en funcionamiento la mencionada Escuela (construida en los terrenos de pertenencia del Ayuntamiento), y en ejecución las obras del denominado «Teatro de Festivales de Santander» (en la finca propiedad de la Diputación).

Al parecer la conocida por «Escuela de Náutica» ha sido recientemente integrada en la Universidad de Cantabria, denominándose «Escuela Superior de la Marina Civil», según se desprende del escrito remitido con fecha 9 de octubre de 1989 al excelentísimo señor presidente de la Diputación Regional, en el que el rector advierte de la posibilidad de presentar un interdicto, al entender que las obras del «Palacio de Festivales» pudieran haber invadido terreno de la citada Escuela.

No estando claros los límites exactos de la finca de referencia, y apreciándose que más bien pudiera ser que la Escuela Superior de la Marina Mercante esté en realidad usurpando terrenos de la Diputación Regional de Cantabria, por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto se acordó, el 1 de diciembre de 1989, incoar procedimiento de deslinde, al amparo del artículo 10 de la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

En su virtud, visto el informe-memoria evacuado por la Dirección Jurídica Regional, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 35 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria,

Acuerdo:

Proceder a la práctica de deslinde de la finca anteriormente descrita, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1990, a las doce horas.



Las personas interesadas podrán presentar cuantos documentos consideren convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta veinte días antes del señalado para el inicio de la práctica de deslinde. Transcurrido este plazo no se admitirá ningún documento ni alegación.

El expediente de deslinde está a disposición de los interesados para su examen, en la Dirección Jurídica Regional, calle Casimiro Sainz, número 4, planta 3, Santander.

Santander, 6 de marzo de 1990.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, David Puebla Pedrosa.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Anabel Palazuelos Media, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sobarzo (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Dolores Campo Campo, para la construcción de nave en suelo no urbanizable de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 2 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Mario Ruiz Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 3. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander*

*Anuncio de subasta de bien mueble*

El recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, zona Santander-capital (URE-39/01),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio 88/74 que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Juan Nicolás Fernández Cerezo, por débitos a la Seguridad Social, que ascienden en total a 13.684.333 pesetas incluidos principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1990, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 20 de febrero de 1990 la subasta de bien mueble propiedad de don Juan Nicolás Fernández Cerezo, documento nacional de identidad 13.568.490, embargado por diligencia de fecha 11 de mayo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio número 88/74, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de abril de 1990, a las nueve treinta horas, en las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

—Turismo matrícula S-8297-M, marca «Citröen», modelo CX-25-GTI turbo y bastidor VF7MANK0000NK1677. Valor de tasación, 1.785.000 pesetas.

2. Que el bien se encuentra en poder de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Cantabria y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, acudiendo a las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, de esta capital.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.



6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte del mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almóneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Santander a 8 de marzo de 1990.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

###### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en marzo de 1990, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle presentado por «CO. HI. RA., S. L.», Liérganes.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Liérganes a 5 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

###### EDICTO

Por don Manuel Estrada San Martín («Estrada Martín, S. A.») se solicita licencia municipal para instalación de gas propano, calefacción y A. C. S. en viviendas individuales para «La Pontanilla, S. A.», en la calle Santo Domingo de Guzmán, s/n., de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 14 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

###### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1990 a instancia de la «Cooperativa Limitada de Fun-

cionarios de la Diputación Regional de Cantabria», el estudio de detalle de la U. A. 5.2 sita en la avenida de Santander del pueblo de Muriedas, a fin de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y de conformidad con lo determinado en el artículo 4.º 1 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete dicho expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El expediente puede examinarse en las oficinas de Arquitectura de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, no considerándose a estos efectos día hábil el sábado.

Camargo, 7 de marzo de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

##### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

###### ANUNCIO

Don Miguel Beci Oruña, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-pescadería, en avenida Victoria (residencia Pascale).

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 12 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

##### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

###### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003